

Señores Asistentes.

Don Jaime Estrada
 Don Federico Busquets
 Don Cipriano Garcia
 Don Antonio Flores
 Don Jacinto Vannicola
 Don Vicente Cabezas
 Don Amancio Garcia
 Don Antonio Maquin
 Don Ramon Garcia
 Don Nicolas Curro
 Don Juan Vidal
 Don Ricardo Cussart

Señor Interventor

Don Antonio Camps.

Aprobar en principio el proyecto parcial de alineaciones de la Plaza Generalísimo

Aprobación supresión Camino Antiquo de Esplugas.

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera Convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Pius Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación de la Presidencia se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos, adoptados por la Comisión Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el proyecto parcial de alineaciones del sector de la Plaza del Generalísimo.

Segundo.- Que sea dicho proyecto expuesto al público como trámite previo a su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Que habiendo sido aprobado en principio por este Ayuntamiento y posteriormente por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, según acuerdo del veinticinco de Octubre último, el proyecto de supresión del antiguo camino de Esplugas sea declarada sobre todo de vía pública y sin aplicación, por no ser edificable según certificación del Arquitecto Municipal, la parcela resultante de dicha supresión, de una superficie de mil setecientas cuarenta y dos con noventa y cuatro metros cuadrados, lindante al Norte con la calle Ignacio Iglesias, al Oeste con las fincas propiedad de Materiales y Tubos Berma S.A., Plástica S.A. y Siemens Industria Eléctrica S.A., al Sur con la calle Luis Montadas y al Este con las fincas propiedad de Siemens Industria Eléctrica S.A. y Doña Marcelina Pizcalbe.

Segundo.- Que sea dicho terreno inscrito en el libro de Inventarios Municipales y extendida certificación del mismo a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo ciento noventa y nueve de la Ley de Régimen Local, doscientos seis de la Ley Hipotecaria de ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis y trescientos tres de su Reglamento de catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Tercero.- Aprobar la valoración de dicha parcela realizada por el Arquitecto Municipal, según la cual asciende a doscientas siete mil quinientas ochenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos resultante de aplicar el precio unitario de ciento diecinueve pesetas con diez céntimos, el metro cuadrado.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el oportuno Edicto a los efectos de que los propietarios colindantes, a los cuales se les comunicará asimismo particularmente, pueden ejercitar el derecho de opción al referido sobrante, al amparo del artículo cien del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con los artículos cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y ocho del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Decreto de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco son aprobadas las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los siguientes arbitrios; A) Casinos y Circulos de Recreo y B) Carruajes y Caballerías de Lujo y Velocipedos, acordándose asimismo su exposición al público por término de quince días de conformidad con el artículo setecientos veintidós del citado precepto a los efectos de las reclamaciones que puedan estimarse procedentes.

Aprobar Ordenanzas Fiscales, Casinos y Circulos de Recreo, Carruajes y Caballerías de Lujo y Velocipedos.

Haciendo constar sentimiento a muerte hijo Concejal Don Joaquín Ventura.

Antes de finalizar la sesión el Señor Presidente propone y así se aprueba que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del hijo del Concejal Don Antonio Joaquín Ventura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, fir-



mando la presente Acta, todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures of council members and the secretary, including names like Josep Maria, Josep, and Ramon.

Señores Concejales. Don Antonio Flores, Don Jacinto Vomicolas, Don Vicente Cabezas, Don Amancio Garcia, Don Nicolas Curro, Don Ramon Garcia, Don Antonio Joaquín, Don Juan Vidal.

En Cornellá a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y siendo las trece horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Tiu Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Señor Interventor Don Antonio Camps.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Deportes se acuerda:

Aprobar proyecto Campo Municipal de Deportes

Primero.- Aprobar en principio el proyecto formulado por el Arquitecto Municipal para la construcción de un Campo Municipal de Deportes.

Segundo.- Que sea el mismo expuesto al público a los efectos de examen y reclamación.

Solicitar ayuda Diputación Provincial para construcción Campo de Deportes.

Que con el fin de subvenir a los gastos iniciales que reportará la adquisición y construcción del campo Municipal de Deportes y teniendo en cuenta las favorables condiciones con que la Caja de Cooperación Provincial de la Diputación facilita a los Ayuntamientos de más de cinco mil habitantes, a tenor de lo dis-